



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022/MDCH

Chaclacayo, 26 de agosto de 2022



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Acuerdo de Concejo N° 018-2022/MDCH de fecha 28 de junio de 2022; Resolución N° 1417-2022-JNE de fecha 22 de julio de 2022, Jurado Nacional de Elecciones; Solicitud con número de expediente N° 3932-2022 de fecha 16 de agosto de 2022; y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2022/MDCH de fecha 28 de junio de 2022, se aprueba la licencia solicitada por la Regidora Anamelba Miranda Riveros, por el periodo comprendido entre el 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, sin goce de haber, con el objeto de participar en el proceso de elecciones Regionales y Municipales 2022, la cual no irrogará gastos a la entidad;

Que, mediante la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, Resolución N° 1417-2022-JNE de fecha 22 de julio de 2022, confirma la Resolución 08381-2022-JEE-LICN/JNE del 23 de junio de 2022 emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Centro, en el extremo que declaró la improcedencia de la candidatura como regidora a doña Anamelba Miranda Riveros para el Concejo Provincial de Lima, departamento de Lima, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que, con solicitud ingresada por mesa de partes con el número de expediente N° 3932-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, la regidora Anamelba Miranda Riveros solicita, dejar sin efecto la licencia sin goce de haber del periodo comprendido entre



el 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, por haber quedado fuera de carrera electoral por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;"*

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto Aprobatorio por **MAYORIA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

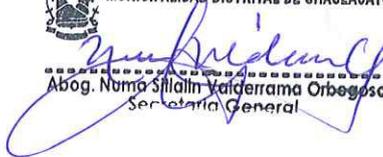
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Doña **ANAMELBA MIRANDA RIVEROS** y **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N°018-2022/MDCH, de fecha 28 de junio del 2020, que aprobó la licencia solicitada por la Regidora Anamelba Miranda Riveros, por el periodo comprendido entre el 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, sin goce de haber, con el objeto de participar en el proceso de elecciones Regionales y Municipales 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la remisión del presente Acuerdo de Concejo Municipal al Jurado Nacional de Elecciones-JNE para su trámite correspondiente de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abog. Numa Sillalán Valderrama Orbe
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE